



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8066275
EXP. N°	5520457



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 472 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 12 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 358-2024-GRJ/GRI de fecha 09 de julio de 2024, el Informe Técnico N° 1473-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de julio de 2024, la Carta N° 004-2024/GRJ/JPM-SO y el Informe N° 004-2024/GRJ/JPM-SO que adjunta el Certificado de Terminación de Obra y el Asiento de cuaderno de obra N° 39 y 40 de fecha 25 de junio de 2024, respecto de la conformación del comité de recepción de la IOARR: **"CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL; EN DOS II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHANCHAMAYO)"**, registrado con CUI N° 2614172; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Constructor Chanchamayo, suscriben el Contrato N° 081-2024/GRJ/ORAF de fecha 19 de abril de 2024, para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL; EN DOS II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHANCHAMAYO)"**, registrado con CUI N° 2614172, con un presupuesto económico de S/ 338,740.85 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 85/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, a través del asiento N° 40 del cuaderno de obra, de fecha 25 de junio de 2024, el residente de obra arquitecto Edgardo Aguilar Córdor, comunica que se ha culminado satisfactoriamente la obra, de acuerdo a lo programado en el expediente técnico, por lo que, solicita al supervisor de obra realizar la verificación de los trabajos





realizados a fin de continuar con los procesos de recepción y liquidación de obra, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el supervisor de obra, ingeniero Jefferson Paucar Mejía, en el asiento N° 40 de fecha 25 de junio de 2024, indica que conforme a ley ha evaluado del cumplimiento de metas estipuladas en el expediente técnico vigente, por tanto, se emite la certificación de terminación de obra;

Que, de fecha 25 de junio de 2024 se suscribe el Certificado de Terminación de Obra, suscrito entre el contratista ejecutor de obra Consorcio Constructor Chanchamayo, el residente de obra arquitecto Edgardo Aguilar Cóndor y el supervisor de obra ingeniero Jefferson Paucar Mejía, refiriendo en dicho Certificado que el IOARR: "CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL; EN DOS II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHANCHAMAYO)", registrado con CUI N° 2614172, luego de la verificación de los trabajos ejecutados, estos se han concluido de acuerdo al expediente técnico materia del contrato;

Que, por medio de la Carta N° 004-2024/GRJ/JPM-SO y el Informe N° 004-2024/GRJ/JPM-SO de fecha 02 de julio de 2024, el supervisor de obra ingeniero Jefferson Paucar Mejía comunica a la Entidad la culminación de los trabajos de la ejecución de la IOARR, para lo cual adjunta el certificado de conformidad técnica y solicita la conformación del comité de recepción de obra, siendo dicha conformación vía acto resolutivo, a fin de procederse a la recepción de obra con la formalidad requerida, según lo establece la normativa de contrataciones del Estado; y, posteriormente, proceder con la liquidación técnica financiera que corresponde;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1473-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de julio de 2024, el ingeniero Julio César Barraza Chirinos, estando a los asientos de cuaderno de obra N° 39 y 40 y a lo comunicado por el supervisor de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, a fin de proceder con la verificación de los trabajos ejecutados; para lo cual propone a los integrantes que conformarán el comité de recepción de obra, conforme a lo siguiente:

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- PRIMER MIEMBRO : ING. AUGUSTO PAREDES TAIFE
Personal de Planta de la SGSLO
- SEGUNDO MIEMBRO : ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. JEFFERSON PAUCAR MEJIA
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ARQ. EDGARDO AGUILAR CONDOR
Residente de Obra





Gobierno Regional Junín



Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 358-2024-GRJ/GRI de fecha 10 de julio de 2024, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción de obra a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, al respecto el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"ARTICULO 208. - RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

"(...)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)

6.17.2 *El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.*

6.17.3 *Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.*

6.17.4 *Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución*





Gobierno Regional Junín



Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

6.17.5 El Supervisor o Inspector de Obra, suscribirá conjuntamente con la Comisión de Recepción, en calidad de Asesor de la misma, el pliego de observaciones o el Acta de Recepción Final de la Obra. 6.17.6 La realización del Informe de culminación de obra se realizará de acuerdo con el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y demás normas internas existentes en el Gobierno Regional Junín sobre la materia

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitara la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitara la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final, según el Anexo N° 05, de la presente Directiva.

(...);

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, según lo informado por el supervisor de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra: "CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL; EN DOS II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHANCHAMAYO)", registrado con CUI N° 2614172, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 358-2024-GRJ/GRI de fecha 10 de julio de 2024;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2018/JUNIN-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2024 que en el artículo cuarto y numeral 4.1.1) delega en el Gerente Regional de Infraestructura la facultad de designar a los miembros del comité de recepción de obra;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la IOARR: “**CONSTRUCCION DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL; EN DOS II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHANCHAMAYO)**”, registrado con CUI N° 2614172, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** **ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**
Personal de Planta de la SGSLO
- PRIMER MIEMBRO :** **ING. AUGUSTO PAREDES TAIFE**
Personal de Planta de la SGSLO
- SEGUNDO MIEMBRO:** **ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 :** **ING. JEFFERSON PAUCAR MEJIA**
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 :** **ARQ. EDGARDO AGUILAR CONDOR**
Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa contratista Consorcio Constructor Chanchamayo, supervisor de obra ingeniero Jefferson Paucar Mejía, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 12 JUL 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)